

BANCÓLDEX

ADENDA No 6

A través de la presente adenda se modifican los Términos de Referencia publicados en la página web de contratación de Bancóldex:

<https://www.bancoldex.com/contratos> en Noviembre de 2018, correspondientes a los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 EMPRESAS QUE RECIBIRÁN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN SUPERAR BARRERAS Y FACILITEN EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE MERCADO EN AL MENOS DOS PAÍSES CON LOS CUALES COLOMBIA TENGA ACUERDOS COMERCIALES. – Código 806

Los textos de los numerales ajustados con la presente adenda son lo que se indican a continuación:

- 4.2 Cronograma de la invitación
- 4.3 Formulación de inquietudes
- 5.2 Preselección

Bogotá D.C.

Mayo de 2019

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Acerca de Bancóldex	4
1.2	Valores Institucionales de Bancóldex.....	5
2	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
2.1	Elementos de la visión estratégica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	5
2.2	Bancóldex como Banco de Desarrollo.....	5
2.3	Definiciones.....	7
3	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	8
3.1	Alcance	8
4	INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.....	10
4.1	Requisitos para participar	10
4.2	Cronograma de la invitación	10
4.3	Formulación de inquietudes	11
4.4	Respuesta de inquietudes	11
4.5.	Adendas.....	11
5	POSTULACIÓN Y PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN	11
5.1	Postulación	11
5.2	Preselección	12
5.3	Selección.....	13
5.4	Devolución de postulaciones	15
5.5	Asignación de cupos.....	15
5.6	Motivos de descalificación	<u>15</u> 16
5.7	Declaratoria desierta.....	16
6	FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
7	VALOR DEL ACOMPAÑAMIENTO.....	17
7.1	Costos que cubre Bancóldex	17
7.2	Costos que cubre la empresa beneficiaria	17

8	TÉRMINOS JURÍDICOS	18
8.1	Régimen jurídico aplicable	18
8.2	Veracidad de la información suministrada	18
8.3	Cláusula de reserva	18
8.4	Obligaciones de Bancóldex	18
8.5	Obligaciones de la empresa postulante	19
8.6	Confidencialidad de la información	19
8.7	Propiedad intelectual	20
8.8	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	20
9	ANEXOS	20

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003. En este contexto, dentro de las operaciones que podía desarrollar el IFI y que fueron asumidas por Bancóldex, es conveniente destacar las siguientes: i) Celebrar contratos para la administración de proyectos o de recursos, y para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social (Literal j del artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993); ii) Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo (Literal l del artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993); iii) Celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos directamente relacionados con el objeto social y sus funciones, y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones directa o indirectamente asociados con la existencia y actividades de la institución. (Parágrafo segundo del artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993).

Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

En este marco, de estas nuevas operaciones autorizadas a Bancóldex, y sin perder de vista que dentro del objeto social de EL BANCO se encuentra el apoyo y promoción a las empresas exportadoras (numeral 3° del artículo 279 del Decreto Ley 663 de 1993), la entidad goza de la capacidad legal de administrar recursos y estructurar proyectos para la puesta en marcha de iniciativas de generación de capacidades en empresas pertenecientes al sector exportador con el fin de que dinamicen sus modelos de negocio internacional.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el ANEXO 1 – VALORES INSTITUCIONALES DE BANCOLDEX del presente documento.

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 Elementos de la visión estratégica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La visión estratégica adoptada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante el Ministerio o el MinCIT), busca el aprovechamiento de los TLC. Colombia cuenta con 16 acuerdos vigentes, con acceso preferencial a un mercado potencial de 1.500 millones de consumidores.

Con ello, el Ministerio busca potenciar las oportunidades con las que cuenta actualmente Colombia identificando mercados y los productos con mayor potencial, la oferta exportable, las ventajas competitivas y la demanda de los socios comerciales de Colombia.

2.2 Bancóldex como Banco de Desarrollo

En su proceso de transformación hacia un Banco de desarrollo, Bancóldex ha ido incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito.

En este sentido, Bancóldex focaliza su portafolio en los siguientes ejes estratégicos: apoyo al sector exportador, fortalecimiento en la atención de microempresas, líneas especiales con aportes del Gobierno, líneas verdes y nuevas líneas especiales. Para lograr el desarrollo de estos programas, Bancóldex cuenta con un portafolio financiero y no financiero. Es así como la oficina de consultoría y formación tiene como propósito ofrecer productos no financieros para promover el fortalecimiento de las empresas a través de consultorías estratégicas y del desarrollo de capacidades gerenciales.

En el marco de la focalización de sus programas, Bancóldex ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. 392 con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual tiene como objetivo específico, entre otros: "...realizar intervenciones estratégicas que permitan fortalecer la internacionalización en empresas...".

Asimismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está desarrollando una "Estrategia de aprovechamiento de TLC" la cual busca identificar y preparar la oferta de sectores con potencial internacional, y superar barreras comerciales, las claves para aprovechar los TLC y aumentar las exportaciones. Más específicamente quiere:

- Identificar productos manufactureros (que prevé la transformación de materia prima a bienes terminados) y agroindustriales con mayores oportunidades en los mercados internacionales, priorizados a partir de las capacidades de la oferta y de su potencial de exportación.
- Estimar los productos con mayor oportunidad para aprovechar los TLC y aquellos bienes y servicios que tienen oportunidades sin aprovechar.

Así las cosas, Bancóldex contratará dos (2) consultores o dos (2) firmas consultoras especializadas para que acompañen hasta quince (15) empresas a implementar estrategias que permitan superar barreras y faciliten el aprovechamiento de oportunidades de mercado en al menos dos países de los siguientes acuerdos comerciales: TLC con Estados Unidos, TLC con la Unión Europea y la Alianza Pacífico.

Las empresas que serán beneficiarias de dicha consultoría estarán distribuidas así:

- Un consultor o firma consultora que atenderá hasta 8 empresas del sector químico-plástico.
- Un consultor o firma consultora que atenderá hasta 7 empresas del sector agroindustrial.

Dicha convocatoria, además, plantea los siguientes objetivos específicos:

- Diagnosticar de manera individual la situación actual de quince (15) empresas (8 empresas del sector químico-plástico y 7 empresas del sector agroindustrial) para identificar los obstáculos y barreras que les impiden aprovechar al menos dos (2) mercados (países) de los siguientes acuerdos comerciales: TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico.

- Determinar las oportunidades de mercado no aprovechadas por la empresa beneficiaria en al menos dos (2) mercados de los siguientes acuerdos comerciales: TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico.
- Elaborar una estrategia con su correspondiente plan de trabajo con acciones a corto, mediano y largo plazo, a cada empresa beneficiaria, que le permita superar las principales barreras y obstáculos, y establecer acciones que les facilite aprovechar oportunidades en segmentos productivos específicos, mercados no explotados o el desarrollo/ajuste de nuevos productos.
- Acompañar la implementación de mínimo dos acciones a corto plazo del plan de trabajo de cada una de las empresas beneficiarias.
- Elaborar informe final consolidado, que brinde aprendizajes sobre cómo eliminar/disminuir obstáculos, barreras y recomendaciones de cómo aprovechar nuevas oportunidades para cada mercado intervenido.

2.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- AP: Alianza del Pacífico
- Consultor: los (2) proponentes que serán seleccionados para brindar acompañamiento hasta 15 empresas e implementar estrategias que permitan superar barreras y faciliten el aprovechamiento de oportunidades de mercado en al menos dos países de los siguientes acuerdos comerciales: TLC con Estados Unidos, TLC con la Unión Europea y la Alianza Pacífico.
- Empresa postulante: es la empresa que aplica a esta convocatoria para aspirar a recibir acompañamiento por parte del Consultor.
- Empresa beneficiaria: es la empresa postulante que se selecciona en el marco de la presente convocatoria para recibir acompañamiento del Consultor.
- Postulación: información suministrada en el formulario de postulación y presentada por la empresa postulante, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- TLC: tratado de libre comercio

3 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de hasta ocho (8) empresas del sector químico-plástico y hasta siete (7) empresas del sector agroindustrial que recibirán acompañamiento técnico especializado de expertos para implementar estrategias que permitan superar barreras y faciliten el aprovechamiento de oportunidades de mercado en al menos dos países de los siguientes acuerdos comerciales: TLC con Estados Unidos, TLC con la Unión Europea y la Alianza Pacífico.

Nota: Para dar inicio al acompañamiento técnico especializado deberán haberse formalizado¹ la selección de al menos tres (3) empresas beneficiarias por cada uno de los sectores mencionados.

3.1 Alcance

El programa de acompañamiento será llevado a cabo por (2) dos consultores o firmas consultoras seleccionadas por cada sector a intervenir y tendrá una duración máxima de cinco (5) meses por empresa beneficiaria y comprenderá el desarrollo de las siguientes etapas para cada empresa beneficiaria:

El acompañamiento que las empresas seleccionadas recibirán consistirá en:

- Etapa 1: diagnóstico de la empresa beneficiaria (hasta 8 del sector químico-plástico y hasta 7 del sector agroindustrial) que le permita:
 - ✓ Determinar su situación actual con respecto al aprovechamiento de mínimo dos (2) mercados seleccionados en su sector correspondiente y sus necesidades de financiación.
 - ✓ Identificar los obstáculos y barreras desde la perspectiva sectorial y territorial que le impiden aprovechar dichos mercados, así como las oportunidades no aprovechadas.
 - ✓ Identificar las ventajas de los mercados seleccionados, validar cuáles han sido aprovechadas por Colombia y proponer estrategias para que la empresa beneficiaria aproveche todas las oportunidades de los mismos.

- Etapa 2: elaboración conjunta con el consultor de una estrategia con su correspondiente plan de trabajo con acciones a corto, mediano y largo plazo que le permita a la empresa beneficiaria superar las principales barreras y obstáculos identificados, aprovechar oportunidades en segmentos productivos específicos e ingresar a mercados aun no explotados.

¹ La formalización del proceso de selección ocurre con la suscripción por parte de la empresa beneficiaria del contrato de prestación de servicios con el consultor.

Este plan de trabajo incluirá:

- ✓ Fortalecimiento de capacidades gerenciales: se le brindarán conocimientos y herramientas a la alta gerencia de la empresa beneficiaria que le facilite la comprensión y apropiación de oportunidades y ventajas de los mercados seleccionados tanto en Colombia como en los países destino, así como estrategias para eliminar obstáculos y barreras de ingreso a esos mercados.
 - ✓ Plan de trabajo detallado con acciones a corto, mediano y largo plazo, con cronogramas, presupuestos y responsables, que permitan implementar las oportunidades de mercado detectadas.
 - ✓ Identificar necesidades de financiación en la implementación de las acciones incluidas en el plan de trabajo. El consultor o seleccionada brindará a las empresas beneficiarias diversas alternativas y fuentes de financiación para que la empresa pueda implementar el plan de trabajo (Debe incluir la oferta del Grupo Bancóldex).
 - ✓ Indicadores que permitan evaluar la efectividad de las acciones planteadas en un horizonte de corto (hasta un año), mediano (entre uno y tres años) y largo plazo (más de tres años).
- Etapa 3: Acompañamiento implementación acciones plan de trabajo. Una vez surtidas las etapas anteriores, el consultor realizará un acompañamiento a la empresa beneficiaria que le permita implementar al menos dos de las acciones/actividades a corto plazo para el aprovechamiento de los mercados de los acuerdos comerciales seleccionados. El consultor acompañará a las empresas beneficiarias en las instancias de definición que requieran, para la aprobación de las acciones incluidas en el plan de trabajo.
 - Etapa 4: le empresa beneficiaria contará con un informe consolidado final elaborado por el consultor, que brinde aprendizajes sobre cómo superar los obstáculos, barreras y recomendaciones de cómo aprovechar nuevas oportunidades para cada mercado (al menos 2) de los acuerdos comerciales seleccionados y su sector correspondiente. Incluirá los documentos generados en cada una de las etapas anteriores (Diagnostico, estrategia definida, plan de trabajo, acciones ejecutadas y resultados del acompañamiento para la implementación).

4 INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

4.1 Requisitos para participar

El acompañamiento va dirigido a empresas domiciliadas en Colombia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas domiciliadas en Colombia.
- Empresas que presenten ventas iguales o superiores a \$4.000 millones de pesos en el año 2017.
- Empresas que hayan exportado de forma consecutiva en 2016 y 2017.
- Empresas que hayan exportado como mínimo USD 50.000 en promedio en 2016 y 2017.
- Empresas pertenecientes a algunos de los siguientes sectores: químico-plástico y agroindustrial.

Para ser consideradas elegibles, las empresas deberán cumplir con todos los requisitos de éste numeral.

4.2 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex, sin restricción alguna, mediante adenda.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de la convocatoria	30 de noviembre de 2018
Formulación y envío de inquietudes por parte de las empresas interesadas.	Desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el 26 de junio de 2019
Respuesta de inquietudes enviadas por las empresas interesadas.	Desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019
Cierre de la convocatoria (presentación de postulaciones)	5 de julio de 2019

La convocatoria estará abierta hasta la fecha de cierre o hasta el agotamiento de los quince (15) cupos dispuestos para la implementación del programa de acompañamiento (lo que ocurra primero): hasta 8 del sector químico-plástico y hasta 7 del sector agroindustrial.

4.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las empresas postulantes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente por correo electrónico al mail: sandra.mendez@bancoldex.com

4.4 Respuesta de inquietudes

Bancóldex remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por las empresas postulantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.5. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

5 POSTULACIÓN Y PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

5.1 Postulación

Para la **postulación**, la empresa interesada debe diligenciar y entregar dentro del plazo definido en el numeral 4.2 “Cronograma de la Convocatoria” el Formulario de Postulación - Anexo N°2, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Efren Cifuentes, Jefe de la Oficina de Consultoría y Formación de Bancóldex. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

El Formulario de postulación deberá presentarse en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

No se aceptarán postulaciones cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si la empresa postulante desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

Una vez diligenciado el formulario, Bancóldex le enviará un correo electrónico de confirmación en el cual se indica el código asignado a la respectiva postulación.

5.2 Preselección

Serán preseleccionadas aquellas postulaciones que hubiesen diligenciado en su totalidad el formulario de postulación y que cumplan con los criterios habilitantes definidos a continuación:

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES
Empresas domiciliadas en Colombia.
Empresas con ventas iguales o superiores a \$4.000 millones de pesos en el año 2017.
Haber exportado de forma consecutiva en 2016 y 2017.
Haber exportado como mínimo USD 50.000 en promedio en 2016 y 2017.
Empresas pertenecientes a algunos de los siguientes sectores: químico-plástico y agroindustrial

Así mismo las empresas postuladas deberán adjuntar al formulario de postulación la siguiente documentación:

- RUT de la empresa.

- Certificado de Existencia y Representación Legal con una antigüedad no mayor a dos (2) meses.
- Para aquellas empresas que acrediten el requisito mínimo de ventas por intermedio de una empresa de su grupo empresarial deberá demostrar la pertenencia al grupo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento que demuestre tal circunstancia.
- Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y 2017 con sus notas aclaratorias.

Las postulaciones preseleccionadas harán parte del **Banco de Elegibles** y pasarán a la fase de selección. Bancóldex informará a cada una de las empresas postuladas, mediante correo electrónico, que su postulación ha sido preseleccionada e incorporada en dicho Banco.

El proceso de preselección² se adelantará a partir del recibo de la primera postulación, hasta el cierre de la presente convocatoria de conformidad con el cronograma informado en el numeral 10 del presente documento, o hasta que se haya formalizado la selección de los quince (15) cupos disponibles (hasta 8 empresas del sector químico-plástico y hasta 7 empresas del agroindustrial).

5.3 Selección

A esta etapa, solo accederán las empresas postulantes que hayan sido considerados elegibles en la etapa de preselección y que hayan aportado completamente la información de la postulación y toda la documentación relacionada anteriormente que permita validar los requisitos habilitantes señalados.

Esta etapa corresponde a la evaluación integral de la postulación presentada analizando otros componentes. El encargado de realizar éste análisis será el área, comité o entidad evaluadora designada por BANCÓLDEX.

En esta etapa las empresas postulantes no podrán presentar documentos e información adicional extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la postulación y se revisarán los siguientes criterios:

² A fin de dar cumplimiento al estatuto de contratación interno de Bancóldex y las políticas nacionales de vinculación, Bancóldex realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a la empresa que presentó postulación y fue preseleccionada. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la postulación de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta de la empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que ésta se encuentre reportada se rechazará la postulación de forma inmediata.

Criterio	Puntaje Máximo
<p>Viabilidad de la empresa Postulante (reunión/entrevista):</p> <p>Con las empresas, se programará y realizará una entrevista a profundidad, presencial o virtual, con el fin de conocer en mayor detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La orientación y trayectoria exportadora de la empresa: se evaluará los años que lleva exportando la empresa (mínimo dos). La máxima calificación será 150 puntos. - El equipo de trabajo disponible para participar en el acompañamiento: la disponibilidad del equipo directivo y técnico en el desarrollo de las etapas de acompañamiento. La máxima puntuación será de 100 puntos. - Oferta exportable: se evaluará la diversificación de su oferta exportable. Se favorecerá si la empresa dentro de su oferta exportable cuenta con al menos (1) de los productos listados en el Anexo N° 5. La máxima puntuación será de 100 puntos. - Obstáculos identificados para la exportación: se evaluará si la empresa ya tiene identificados los obstáculos que le impiden exportar a los mercados seleccionados objeto de esta convocatoria. Máxima puntuación 50 puntos. - Capacidad de crecimiento en exportaciones y expansión a otros mercados: se evaluarán los siguientes aspectos: si las exportaciones son un objetivo estratégico de la empresa, la existencia de planes de inversión que potencialicen el modelo de internacionalización, la existencia de una red de aliados (proveedores, clientes) en el exterior, porcentaje de utilización de la capacidad instalada de la empresa, existencia de área de comercio exterior de la empresa. La máxima calificación será de 200. 	600 puntos
<p>Mercados objetivo de exportación (países): Se validarán los países a los cuales la empresa está exportando: nivel de concentración en mercados destino, destinos de alto riesgo político y/o comercial y a los que según su estrategia busca exportar, teniendo en cuenta que la presente iniciativa busca</p>	400 puntos

aprovechar las oportunidades de mercados presente en al menos dos países de los siguientes acuerdos comerciales: TLC con Estados Unidos, TLC con la Unión Europea y la Alianza Pacífico. Máxima calificación 400 puntos.	
Total	1.000 Puntos

Sobre la información que se conozca y se entregue por parte de la empresa recaerá la obligación de confidencialidad para lo cual, en caso de que la empresa lo requiera, se podrá celebrar un Acuerdo de Confidencialidad. Se anexa modelo (Anexo No. 3).

La evaluación de las postulaciones en esta etapa de selección se hará en el orden en que se hubiese agendado la entrevista con la empresa.

Para que una postulación sea considerada como VIABLE, deberá obtener mínimo 700 puntos. En caso de no obtener este puntaje mínimo la postulación será declarada NO VIABLE.

Nota: BancólDEX y El Consultor podrá solicitar en cualquier momento del proceso de postulación, preselección y selección información complementaria a las empresas que sean postuladas.

5.4 Devolución de postulaciones

Las postulaciones declaradas NO VIABLES, serán devueltas en su totalidad al Postulante. BANCÓLDEX no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados por la empresa postulante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de BANCÓLDEX informando la condición no viable. Cumplido este plazo, si la empresa postulante no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

5.5 Asignación de cupos

Dependiendo del concepto de viabilidad, BANCÓLDEX adjudicará los cupos a las empresas calificadas y seleccionadas como EMPRESAS BENEFICIARIAS en estricto orden de radicación, hasta agotar los cupos disponibles en la convocatoria. En este sentido BANCÓLDEX comunicará a las empresas postulantes el resultado de su solicitud.

5.6 Motivos de descalificación

- Formularios con información no veraz.
- No cumplir con los requisitos indicados en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.
- No suscribir la Carta de Compromiso (Anexo No. 4) por parte del Representante Legal de la Empresa.
- No suscribir el Contrato entre la empresa seleccionada y el consultor.
- No atender la entrevista en la etapa de selección.
- Si la empresa postulante ha presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

5.7 Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta o no se formalice la selección de por lo menos tres (3) empresas beneficiarias por cada sector (químico-plástico y agroindustrial).
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

6 FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las empresas beneficiarias se verá formalizado una vez que:

1. Se notifique a las empresas postulantes que su solicitud ha surtido exitosamente el proceso de evaluación y selección, por lo que ha sido calificada como Empresa Beneficiaria.
2. La empresa entregue la carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex (Anexo No. 4).
3. La empresa suscriba el contrato de prestación de servicios con el consultor que seleccione Bancóldex para desarrollar el acompañamiento especializado. El contrato en mención genera obligaciones entre la empresa beneficiaria y el Consultor y no será oponible bajo ninguna circunstancia a Bancóldex.
4. El consultor notifique a Bancóldex la contratación con la empresa beneficiaria.

7 VALOR DEL ACOMPAÑAMIENTO

La ejecución del programa para brindar el acompañamiento a las empresas es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las empresas beneficiarias, por lo que Bancóldex asume parte del valor de la consultoría y las empresas beneficiarias el saldo.

El costo total de la consultoría por empresa beneficiaria será de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

El valor de la consultoría por empresa cubre todos los gastos en los que incurra el consultor, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos que se requieran y cualquier otro gasto relacionado con la ejecución de la consultoría.

7.1 Costos que cubre Bancóldex

Bancóldex aportará recursos para cubrir los costos asociados a las actividades de acompañamiento por parte del consultor descritas en el numeral 3.1, hasta por el 74% del valor total de la intervención, equivalente a una suma de hasta DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos, por empresa beneficiaria.

Estos recursos serán cancelados directamente por Bancóldex al Consultor, según los términos del contrato de consultoría celebrado entre Bancóldex y El Consultor.

La empresa que resulte seleccionada en el marco de la presente convocatoria (empresa beneficiaria) y de inicio al acompañamiento técnico, se obliga a ejecutar todas las actividades que comprende la consultoría. En caso de incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo, la empresa beneficiaria entiende y acepta que se encuentra obligada a reconocer y pagar a BANCÓLDEX, a título de penalidad el monto de los recursos pagados al consultor por BANCÓLDEX en desarrollo de la respectiva intervención, de conformidad con lo establecido en la Carta de Compromiso (Anexo N°4).

7.2 Costos que cubre la empresa beneficiaria

Cada empresa seleccionada (empresa beneficiaria) deberá aportar como contrapartida en dinero, el veintiséis por ciento (26%) del valor de la intervención, equivalente a la suma de hasta SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

El cobro del costo de la intervención aportado por la empresa (\$6.500.000) impuestos incluidos, será responsabilidad exclusiva del consultor.

Se aclara que los servicios prestados por El Consultor, así como el cobro de dicha consultoría se instrumentarán en el contrato que se celebre entre la empresa y El Consultor, por lo que el Banco no asume responsabilidad alguna por estos conceptos.

8 TÉRMINOS JURÍDICOS

8.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

8.2 Veracidad de la información suministrada

Las empresas postulantes están obligadas a responder por la integridad y veracidad de la información proporcionada durante el proceso de la postulación. BANCÓLDEX, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que la empresa postulante proporcione en desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, BANCÓLDEX podrá verificar toda la información suministrada por la empresa postulante.

8.3 Cláusula de reserva

BANCÓLDEX se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten por motivos de conveniencia, sin necesidad de brindar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir ningún costo que tal cierre o rechazo pudiera generar a tales empresas.

8.4 Obligaciones de Bancóldex

BANCÓLDEX tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al consultor los honorarios

- Cooperar con la empresa beneficiaria y con el consultor para el normal desarrollo de la consultoría.

8.5 Obligaciones de la empresa postulante

La empresa postulante tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Disponer del tiempo para el desarrollo del acompañamiento técnico.
- Reconocer y pagar los recursos de contrapartida al consultor, de conformidad con los del contrato de prestación de servicios que suscriban entre estos.
- Desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de la consultoría según el tiempo estimado para ello dentro del contrato que suscriba con el consultor (cinco meses).
- Reportar a BANCÓLDEX durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación de la intervención, los indicadores establecidos en el plan de trabajo.

8.6 Confidencialidad de la información

Bancóldex se comprometen a guardar absoluta reserva sobre la información proporcionada por la empresa postulante en todo el proceso de postulación, selección y acompañamiento, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados. Bancóldex no podrán utilizar la información suministrada total o parcialmente para desarrollar actividades diferentes al alcance del programa de acompañamiento que se detalla en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

De otra parte, es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa beneficiaria establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información entregada al consultor en desarrollo de la consultoría, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que Bancóldex no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

Sin perjuicio de lo anterior, Bancóldex y el consultor podrán diseñar y ejecutar estrategias de presentación y divulgación de los resultados e impactos positivos del programa de acompañamiento, sin revelar información confidencial, para efectos de promoción de futuras convocatorias que ofrezcan acompañamientos similares a nuevas empresas.

8.7 Propiedad intelectual

El uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de propiedad exclusiva de las empresas beneficiarias, así como la iniciativa o proyecto que pueda resultar como consecuencia de la prestación del acompañamiento técnico del consultor, serán de propiedad exclusiva de las empresas beneficiarias, razón por la cual las empresas beneficiarias deberán prever con El Consultor los mecanismos necesarios para garantizar la protección de estos derechos de propiedad intelectual.

8.8 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

Que autorizo a Bancóldex y al Consultor para que en cumplimiento de las normas en materia del derecho al “Habeas Data” en Colombia, recolecte, trate y circule mis datos personales, los del equipo de trabajo y demás personal vinculada con la intervención.

Para este efecto declaro que he obtenido las respectivas autorizaciones. Declaro que entiendo que esta información es y será utilizada para la única y exclusiva finalidad de adelantar el proceso de acompañamiento especializado objeto de la presente convocatoria, así como para la ejecución de fines financieros, comerciales, estadísticos, de control de información, supervisión y para la ejecución de las actividades propias de Bancóldex y, por ende, podrá ser procesada, recolectada, almacenada, usada, actualizada, transmitida, puesta en circulación y en general, se le podrá aplicar cualquier tipo de tratamiento, conforme a la Ley colombiana y al documento de “Políticas de Tratamiento de Protección de Datos Personales” de BANCÓLDEX, el cual podrá ser consultado en la página web de Bancóldex a través de la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/Acerca de Nosotros/Políticas de Tratamiento de Datos Personales

Así mismo, conozco que BANCÓLDEX garantizará el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información suministrada. La presente autorización la otorgo hasta el momento en el que exprese a BANCÓLDEX S.A. su revocatoria, por cualquiera de los canales dispuestos para tal fin.

9 ANEXOS

Anexo No 1 – Valores Institucionales De Bancóldex.

Anexo No. 2. Formulario de postulación.

Anexo No. 3. Modelo de acuerdo de confidencialidad para el desarrollo de la entrevista (se suscribe en caso de que la empresa lo requiera).

Anexo No. 4. Modelo de carta de compromiso

Anexo No 5. Listado de Partidas arancelarias de productos seleccionados pertenecientes al sector químico-plástico y agroindustrial.